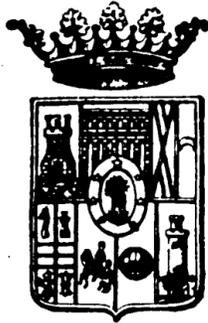


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos + + + + +
+ + + + + A particulares: 60 céntimos

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.....	Intervales en esta segunda quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.....
Perineumonía.....	Colmenar Viejo.....	Chamartín de la Rosa....	Bovina.....		2		2	
Viruela.....	Idem.....	Colmenar Viejo.....	Ovina.....	4		4		
Peste.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	7		5	2	
Idem.....	San M. de Valdeiglesias..	Navas del Rey.....	Idem.....	5	3	2	3	3
Idem.....	Idem.....	San M. de Valdeiglesias.	Idem.....	3	2		3	2

Madrid, 5 de marzo de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 906)

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 20 de marzo de 1931.—El Secretario accidental, M. Saborido.
(E.—173)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en dicho Tribunal a instancia de Hermógenes Garrido Expósito, contra la Sociedad «Industrias Metálicas Reunidas», sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bailén.—Madrid, 23 de febrero de 1931.—Observándose que el recurso prevenido en la sentencia como procedente contra la misma es el de casación, y no el de revisión como interpuso el actor y se tuvo por admitido, se deja sin efecto lo acordado en la providencia anterior, y se tiene por preparado en tiempo y forma por el demandante recurso de casación contra la sentencia dictada en estos autos, y en su consecuencia, remítanse los mismos originales al Tribunal Supremo de Justicia, previo emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él, a usar de su derecho dentro del término de cuarenta días.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Bailén.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado Hermógenes Garrido Expósito, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 753)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de don Julián Cotor Nieto y otros, contra la Sociedad Nuestra Señora del Carmen, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por desconocerse el domicilio de dicha Sociedad se la cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el día catorce de abril próximo a las once de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y aperecida que, de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de citación a la representación legal de la Sociedad Nuestra Señora del Carmen, expido la presente que firmo en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. S., Mariano P. Morde.

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte.

Hago saber: Que en autos a instancia de Joaquín Tomás García contra D.^a Nica Lund Bourn, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta por término de ocho días, una rueda Continental número 868.277, que se encuentra depositada en el demandante, que habita en la calle de la Cruz Verde, número 14 y que ha sido justipreciada en la cantidad de 150 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, 1, el día veintidós de abril próximo a las once de su mañana, advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 16 de febrero

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan restablecidas las garantías constitucionales en todas las provincias del Reino.

Dado en Mi Embajada de Londres, a diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
JUAN B. AZNAR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de siete camionetas automóviles, con destino al Laboratorio Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en

de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén. (Núm. 708)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de D. Vicente Liences del Olmo, contra otra y doña María Martínez, viuda de Sánchez Urquía, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de este Tribunal Industrial, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Bailén.—Madrid 13 de febrero de 1931.—No habiéndose podido citar a la demandada doña María Martínez, viuda de Sánchez Urquía, se suspende el juicio señalado para el día de hoy señalándose de nuevo para su celebración el día 7 de marzo próximo, a las diez, citándose a los demandados y en lo que respecta a doña María Martínez, y para que tenga lugar dicha citación publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Bailén.—Ante mí, Pedro Alvarez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a la demandada doña María Martínez, viuda de Sánchez Urquía, expido la presente que firmo en Madrid, a 13 de febrero de 1931.—El Secretario, P. H. Manuel Comellos.

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

LEGANES

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta que, para el suministro de fluido eléctrico, con destino al alumbrado público de esta Villa y dependencias municipales, durante un período de diez años, fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 18 de febrero último, por acuerdo del ilustrísimo Ayuntamiento pleno, se anuncia una segunda, en las mismas condiciones, para el día 4 de abril próximo, a las doce de su mañana, debiendo hacer presente que el plazo para la presentación de pliegos, que deberán ser formulados con arreglo al modelo de proposición, inserto en el referido BOLETÍN, empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el repetido BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y terminará el día anterior al señalado para la subasta, debiendo verificarse la presentación de once a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Leganes, 20 de marzo de 1931.—El Secretario, Serafín Cuadrado.—Visto bueno: El Alcalde, (Firmado). (E.—170)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría - Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Ramón Martínez González, con D. Enrique Romero de la Resurrección, sobre nulidad de escritura de compra-venta y

otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 38

En la Villa y Corte de Madrid, a 22 de febrero de 1931.—Vistos los autos civiles de juicio ordinario de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de esta Corte, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, D. Ramón Martínez González, mayor de edad, representante, y vecino de esta Corte, representado por el Procurador don Federico Martín del Rivero, y dirigido por el Letrado D. Martín de Asúa y Mandiá, y de la otra, como demandado apelado, D. Enrique Romero de la Resurrección, representado por el Procurador D. Vicente Gullón, y defendido por el Letrado D. José Sartou y Vaquero, y en el acto de la vista por los Estrados del Tribunal por haber sido tenido por no comparecido en providencia de 6 de mayo de 1930, a virtud de no haber comparecido en el término que le fué fijado, sobre nulidad de escritura de compra-venta y otros extremos.

Fallamos

Que sin hacer especial mención de costas en ninguna de las dos instancias y estimando la de esta litis en el modo y extensión que expresan los siguientes pronunciamientos y condenando y absolviendo, respectivamente, al demandado según al tenor de los mismos, debemos declarar y declaramos:

Primero. No haber lugar a la nulidad de la escritura otorgada entre las partes el 5 de febrero de 1927, ni tampoco la cancelación de la inscripción por la misma causa.

Segundo. Haber lugar, sin perjuicio del derecho de terceros a que se refiere el artículo 1.124 del Código Civil, a la rescisión por resolución del contrato celebrado entre las partes en el mismo día del otorgamiento de escritura, según el documento privado obrante en los folios 9 y 10 de los autos y, por consiguiente, a la de la venta en aquella estipulada, en cuanto condicionada al objeto y causa del contrato complementario.

Tercero. No haber lugar a la indemnización de 75 pesetas reclamadas en la demanda, ni a ninguna otra por los conceptos o bases que se expresan en el hecho duodécimo de la demanda, aunque salvando la objeto de siguiente pronunciamiento.

Cuarto. Venir obligado el demandado a devolver al actor, mediante otorgamiento a su costa de la correspondiente escritura, la casa objeto de litis, con el 80 por 100 de las rentas de la misma que hubiere percibido y el resto del producto de las hipotecas no invertido en la construcción, y al abono de los gastos de actuaciones judiciales o administrativas, causados a partir del mes de junio de 1927 por los embargos trabados en la finca.

Quinto. Venir también obligado a practicar una liquidación general de cuentas con el actor, en la cual serán cargo las obligaciones en metálico que según anterior pronunciamiento afectan al demandado, y data, el importe de las cantidades que recíprocamente debe percibir del actor por conceptos de treguas a cuenta del precio, intereses y 20 por 100 de las rentas.

Liquidación que se efectuará en el trámite ejecutivo de la sentencia, si antes no hubiera acuerdo entre ambos.—Y el documento privado obran-

te a los folios 9 y 10 de los autos, conforme debió haberse efectuado al presentarlo en autos, desglórese y remítase a la correspondiente oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales, a los efectos consiguientes, cumpliéndose lo demás prevenido en el reglamento.—Así por esta nuestra sentencia revocatoria de la recurrida, en lo que con ella discrepare y confirmatoria en lo demás que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado don Enrique Romero de la Resurrección, caso de no obtenerse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio de Torres.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Rubricados.

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al demandado D. Enrique Romero de la Resurrección, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 791)

(C.—82)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Bernabé Echevarría López, representado por el Procurador don Jesús Pastor, contra D. José Boto Fernández, vecino de Vallecas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas de principal, intereses convenidos y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, las dos fincas hipotecadas en la escritura base de los autos, que son las siguientes:

Primera

Una parcela de terreno en término municipal de Vallecas y sitio carretera de Valencia, junto al Portazgo. Linda: al frente o Sur, con la carretera de Valencia; derecha, entrando, al Este, con resto de la parcela de donde ésta se segregó; por la izquierda u Oeste, con terrenos de doña María del Pilar Carrillo, y por el Norte, con terrenos de D. José Rodríguez Espinosa. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número ocho mil doscientos noventa y tres.

Segunda

Otra parcela de terreno, situada en el término municipal de Villaverde, al sitio denominado Pradolongo y los Calzones, constituida por los lotes números uno y dos de la manzana letra O, una de las en que se dividió la finca de que procede, según el plano general de parcelación de la misma. Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número cuatro mil ochocientos setenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas, estableciéndose como

Condiciones

Que servirá de tipo para esta segunda subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de quince mil pesetas, y en cuanto a la segunda, la de siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de las cantidades que sirvieron de tipo para la primera subasta.

No se admitirá postura alguna que fuere inferior a aquellas cantidades.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los aludidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—519)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley hipotecaria, a instancia de la «Cooperativa Hipotecaria», representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra doña Serafina Ortiz Cobos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de los mismos, consistente en

Una parcela de terreno situada en esta Corte, y su calle de Pasaje de Pradillo, número seis, provisional.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de abril

próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición antes citada, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a dieciocho de marzo, de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—528)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos promovidos por D. Francisco Pérez Navarro, en su propio nombre, contra D. Teodoro Martín Sancho, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de tres mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en dichos autos, y que es la siguiente:

Un solar situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, en esta provincia, al sitio denominado «Cruz de los Carboneros», barrio de la Ventilla, con fachada hoy a la calle de España, número sesenta y dos, y linda: al Sur o izquierda, por donde tiene otra de sus dos entradas, en una línea recta de fachada de catorce metros, con la calle del Marqués de Encinares; al Norte o derecha, en otra línea de catorce metros, con terreno de los señores Montoya y Morando, de donde ha sido segregado; al Este o frente, en línea de veintitrés metros, con dicha calle de España, por donde tiene la fachada principal, y al Oeste o espalda, en otra longitud de veintidós metros cuadrada, con resto de donde ha sido segregado. Afecta la parcela descrita la figura de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros también cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos

veintiún pies cuadrados dieciocho décimos de otro. Sobre dicho solar existe construída una casa de planta baja que consta de dos viviendas y tiene su fachada a la precitada calle de España, por donde le corresponde dicho número sesenta y dos, en una línea de ocho metros de fachada por siete de fondo, o sean cincuenta y seis metros cuadrados, y el resto se halla destinado a corral y cuerdas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, es el señalado para el remate, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de indicada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—522)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Enrique Parras Blázquez, contra D. Jacinto López Paredes, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta por segunda vez, de la siguiente

Finca

Un hotel dentro del casco de la villa de Colmenar Viejo, al punto llamado de Matadero Viejo, que consta de cuatro plantas en parte, y en otra de una sola, aquella de mampostería y cemento y ésta de ladrillo, piedra y madera, está construído dentro de un solar o terreno de mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ciento veinticinco metros, y el resto destinado a jardín con árboles y noria. Linda: al Este, o frente, con la carretera de Fuencarral a Manzanares; Sur, izquierda,

calle del Estanco; Oeste, o espalda, tahona de Aveleyras y otro, y Norte, derecha, con casa de Vicente Gallego, antes terreno de doña Angela Gutiérrez, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo ochocientos cincuenta y cuatro, folio veintisiete, número cuatro mil trescientos cuarenta y seis, inscripciones primera y segunda. Cuya finca fué tasada en la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas dos céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, doble y simultáneamente, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajando un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—521)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Gonzalo Jerez Sevillano, representado por el Procurador D. Gustavo Santos Giraldo, contra D. Manuel Fernández-Rojo Yáñez, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses legales pactados en la escritura de préstamo origen de dichos autos, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se mencionan, las fincas hipotecadas en dicha escritura, señaladas en la misma con los números dos, tres, cuatro y cinco, consistentes:

La primera de ellas, en una cochera

con un pajar, situada en Infantones, que sale a subasta en diecisiete mil pesetas.

La segunda, en un solar del Convento de San Francisco, de dicha Ciudad, que sale a subasta en quince mil pesetas.

La tercera, en un cercado para verde, en la calle de las Portadas, a continuación de la de Minas, que sale en doce mil pesetas; y

La cuarta, en otro cercado para verde, en la calle de los Perros, que sale a subasta en seis mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de abril próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—527)

LATINA

EDICTO

En el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por el Procurador D. Guillermo Aguilar Cuadrado, en nombre de D. Miguel Generoso Gómez Vallejo, contra D. Tomás Pellejero Jimeno, a las resultas del cual fué embargada la finca número cinco del Paseo de la Florida o carretera de La Coruña, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alarcón.—Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y uno. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su referencia, cuya existencia y estado se haga saber al Banco Hipotecario de España, D. Jesús Méndez Martínez, D. Germán Zimmermann, D. Miguel Santos Frutos, D. Carmelo Marín Abadía, doña María del Pilar Miranda y Agero y la Sociedad «La Electro Mecánica Ibérica Lemi», como acreedores posteriores al acreedor D. Miguel Generoso Gómez Vallejo, para que si vieren convenir a su derecho, dentro del término de nueve días, per-

sonándose en forma en autos, utilicen el que les concede el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, practicándose las notificaciones a los dos primeros en los domicilios que se indican, y a los demás mediante a manifestarse por el actor desconocer sus domicilios, por cédulas que se fijen en el sitio público de costumbre del Juzgado, y publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe. Alarcón.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a D. Germán Zimmermann, D. Miguel Santos Frutos, D. Carmelo Marín Abadía, doña María del Pilar Miranda y Agero y a la Sociedad «La Electro Mecánica Ibérica Lemi», de ignorados domicilios, expido la presente, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—523)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad Anónima Mercantil «Mateu y Bonet», contra D. Luis Moya López del Castillo y D. Luis Alvarez Cuesta, sobre pago de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción en esta Corte, a la derecha de la calle de Santa Engracia, número ciento veintitrés, con fachada a la calle de Alenza, número ocho, que constará de siete plantas, distribuidas: la primera, en tres tiendas y dos cuartos interiores, cinco plantas de pisos, con tres cuartos exteriores y tres interiores, y una de ático, en tres cuartos exteriores y tres interiores.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos con la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
Pedro P. Alonso

Miguel Torres (A.—520)
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez en los autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue don José Capdevila Pontús, representado por el Procurador don Ernesto Blázquez, contra doña Rosina Romero Cámara, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, las siguientes

Fincas:

Primera

Una casa llamada Parador de Serra en la calle del General Martínez Benito, antes de Madrid, número dieciséis y calle de Boteros número dos, a cuyas calles hace esquina, de cuya casa es accesorio un cuarto sin piso bajo, considerado como casa número dos de dicha calle de Boteros; mide una superficie de mil novecientos veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando o Poniente, con casa de Pablo Ramirez, por la izquierda con la calle de Boteros, en el cual tiene su entrada mirando al Saliente el cuarto accesorio, y por la espalda o Mediodía, con corral de la Tahona vieja, propia de Bernardo Ocaña y Francisco Cabrero y finca urbana de Hilario Calvo herederos, teniendo su entrada y fachada principal mirando al Norte, por la referida calle de Madrid.

Segunda

Casa que fué posada en la misma calle del General Martínez Benito, antes de Madrid, señalada con el número once, mide una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros y ocho centímetros; tiene su entrada y fachada principal en dicha calle, mirando al Sur y linda por la derecha entrando c Saliente, casa de Francisco Navas, izquierda corral de Manuel Rodríguez.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho del próximo mes de abril a las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

Que el precio en que las indicadas fincas salen a subasta, es el de la casa llamada Parador de la Serra antes descrita, responderá de mil pesetas de capital, intereses correspondientes, y quinientas pesetas más para costas y gastos en su caso.

Y la casa que fué posada en calle del General Martínez Benito, número once, responderá de mil pesetas de capital, intereses correspondientes, y de quinientas pesetas más para costas y gastos en su caso.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Julio Rodríguez

Emilio Gómez (D.—59)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Cirilo Gomez Bustamante, hijo de Sinfiriano y Eleuteria, difuntos, natural de Sencillos, provincia de Burgos, que falleció en esta Corte a los setenta y dos años de edad, el día veintinueve de noviembre del año último, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase.

Lo que se hace público por el presente edicto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Cirilo Gómez Bustamante, que los que la reclaman y que luego se expresarán, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Burgos, comparezcan ante dicho Juzgado de la Universidad a reclamar su derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar; siendo los que reclaman la herencia del D. Cirilo Gómez Bustamante sus hermanos de doble vínculo D. Fernando y D. Sebastián Gómez Bustamante.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
Dr. Mariano M. Fernández (A.—529)

CONGRESO

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria fecha 9 de junio de 1930, por la que se llamaba al procesado José María Pérez Margazo, natural de Barcelona, de treinta y siete años de edad, hijo de Domingo y Marcelina, casado, viajante, domiciliado en la calle de Miguel Gordo, número 8, a fin de que dentro del término de diez días, compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, por estar procesado en causa número 291 de 1930, por estafa.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos. Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón. (B.—284)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Habiéndose extraviado el recibo número 12.623 del segundo trimestre de 1929, a nombre de D. Felipe de Rájula, importante 295,51 pesetas por el concepto de Urbana, finca número 14 de la finca de Méjico, se hace saber a la persona que lo hubiere encontrado que lo presente en la Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previniéndole que, transcurrido dicho plazo, desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial sin que sea presentado dicho recibo, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 20 de marzo de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(A.—525)

Escuela Central de Tiro del Ejército

CUARTA SECCION

CABALLERÍA

El día 28 del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de cuatro caballos y una yegua de desecho, que tiene este Centro; siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Campamento, a 9 de marzo de 1931.—El Comandante Mayor, Juan Cruz.

(Núm. 864) (E—160 bis)

SUBASTA

El lunes veinte de abril próximo, a las cinco de la tarde (diecisiete horas), se celebrará en el estudio del Notario de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo, Carrera de San Jerónimo, cuarenta (primer portal), la de la posesión denominada Buenos Aires, al sitio Fuente de Amaniel, lindante con el Stadium Metropolitano, las tapias de la Moncloa, el arroyo de Cantarranas y la vereda que va a Amaniel, de la testamentaría de la excelentísima señora Marquesa de Monasterio y de la Lapilla, y por acuerdo de sus albaceas testamentarios D. José Zorrilla y Monasterio, y D. Francisco González Rojas, en precio mínimo de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos y antecedentes, estarán de manifiesto en la Notaría, todos los días laborables, hasta el dieciocho de abril, de diez a doce y de dieciséis a dieciocho (cuatro a seis de la tarde).

(A.—524)

AVISO

Se traspasa la tienda de ultramarinos sita en la calle de Espíritu Santo, número treinta y cinco, de la propiedad de D. Luis García Estebanz, a D. Alejandro Gómez Sebastián, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—526)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202